# COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL

# No. RE-AMT-0032024

**LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

Facultada para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual y contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación y normatividad vigente.

**INFORMACIÓN:**

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

## 1. RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentespodrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@tunja.gov.co; asímismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "*Guía para actuar anteuna indisponibilidad del SECOP II", disponible en:* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

## 2. OBJETO:

**MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.**

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas). La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 93000000 | 93130000 | 93131500 | PROGRAMA DE REFUGIADOS |
| 93000000 | 93130000 | 93131600 | PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN |
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93000000 | 93140000 | 93141600 | POBLACIÓN |
| 90000000 | 90100000 | 90101500 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 94000000 | 94130000 | 94131600 | ORGANIZACIONES DE CARIDAD |
| 91000000 | 91110000 | 91111900 | SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL |
| 85000000 | 85120000 | 85122200 | SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL |

## 4. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles y horarios laborales los díasde lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

## 5. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deberán presentar en el Formato No. 2 denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la oferta, su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## 6. ALCANCE

Con el desarrollo de este proceso se busca brindar atención integral al Adulto Mayor de la ciudad de Tunja, ofreciendo refrigerios en los CENTROS VIDA-DÍA, servicio de alimentación en los Comedores nutricionales, funcionamiento del hogar geriátrico para adultos mayores beneficiario de la estrategia "sabiduría con amor" y de esta manera mejorar las condiciones de vida de esta población.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

**PRESUPUESTO DEL CONVENIO**: El presupuesto oficial que se va a destinar para el presente convenio se estima en la suma **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.647.407.357,33) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector. Recursos que serán aportados así:

**APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA:** La Alcaldía Mayor de Tunja desembolsara a la FUNDACIÓN

el valor **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33) M/CTE**.

**APORTE DE LA ESAL:** El aporte de la ESAL equivale a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) M/CTE**, suma que comprende el siguiente cuadro de bienes y servicios así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Ofrecer actividades lúdico recreativas dictadas por un edu físico | 4.000.000,00 |
| 2 | Aportar el servicio de medico gerontólogo para la atención de los beneficiarios del centro geriátrico y centros vida | 20.000.000,00 |
| 3 | Ofrecer un tv en cada habitación | 15.000.000,00 |
| 4 | Ofrecer profesional en manualidades y en artes plásticas | 4.000.000,00 |
| 5 | Ofrecer jornadas de atención en salud mental cognitivas de calidad de vida y manejo de discapacidad | 4.000.000,00 |
| 6 | Ofrecer sala didáctica y de juegos mesa, colchonetas para uso de las actividades de salud en fisioterapia, bolirana, | 12.000.000,00 |
| 7 | Contar con tres camionetas de uso público a disposición del programa para trasladar los adultos mayores un domingo al mes a la santa misa y que una de estas camionetas esté disponible las 24 horas para la asistencia de citas médicas o traslados de urgencias médicas u odontológicas | 33.000.000,00 |
| 8 | Ofrecer una salida mensual de esparcimiento y distracción a lugares turísticos de la ciudad | 10.000.000,00 |
| 9 | Llevar a los beneficiarios del hogar geriátrico a un lugar turístico fuera del departamento 1 vez dentro del término de la ejecución del contrato | 30.000.000,00 |
| | **TOTAL, APORTE DE LA ESAL** | **89.000.000,00** |

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta invitación se respaldan con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **20241037** rubros y fuente de financiación descritos en el siguiente cuadro:

| Código presupuestal | Nombre rubro | Valor |
|---|---|---|
| A.2.3.9.05.41.04.1500.07 | Superávit est proadulto mayor 80%-Programa de Atención integral al Adulto Mayor | 826.644.800,09 |
| A.2.3.9.03.41.04.1500.02 | Atención integral, protección y Apoyo al Adulto Mayor | 21.600.000,00 |
| A.2.3.09.05.41.04.1500.02 | Programa de Atención integral al Adulto Mayor –Est.Pro Adulto Mayor | 895.039.208,00 |
| **TOTAL** | | **1.743.284.0080,09** |

## 9. PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas únicamente **entidades sin ánimo de lucro**, bien sea a nombre propio o en **Consorcio o Unión Temporal** cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos:

1. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
2. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
4. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y complemento de la convocatoria pública.
5. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
6. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del convocatoria y dos (2) años más.
7. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado

**El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.**

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL - CON OFERTA

El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*. Establece:

**ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.**

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollares ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:

- Que las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de Tunja.
- Que dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Tunja.
- Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Tunja.
- Que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna.

El artículo 2 de la Constitución Política determina entre los fines esenciales del Estado,garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la constitución.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Con la contratación, de manera general se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3º de la Ley 80 de 1.993, modificado por la Ley 1150 de 2007; que reza*: "… Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones…"*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*

Que el artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, se presenta la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo ya que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable.

La contratación de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar precedida de un proceso de selección plural o competitivo, cuando exista más de una entidad de estas características, esto es lo que establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En este sentido, si las actividades o programas de interés público requeridos para cumplir con los planes nacional o seccionales de desarrollo se ofrecen en el mercado, en principio, se deben realizar los procesos de selección aplicables, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así existan entidades privadas sin ánimo de lucro que también los ofrezcan, salvo que la contratación con estas entidades se justifique por razones de optimización de recursos públicos, como es el presente caso.

Se puede afirmar que existe optimización de recursos a través de principios orientadores, como la eficiencia, la eficacia y el manejo de riesgos derivados de la gestión contractual. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en el siguiente modo: **Eficiencia:** Se ofrece para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costos beneficios, teniendo en cuenta que esta no espera percibir utilidades por la ejecución del contrato si no coadyuvar con la administración municipal para el cumplimiento de los fines de ambas entidades. **Eficacia:** Las ESALES, de acuerdo al conocimiento y experticia, adquirida en desarrollo de su objeto social a través del tiempo, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. **Economía:** Que las ESALES pueden ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo:** Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten

el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

El Plan de Desarrollo Tunja La Capital que nos UNE, cuenta con 7 pilares:

1. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO.
2. NOS UNE LA MOVILIDAD.
3. NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
4. NOS UNE EL EMPLEO.
5. **NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.**
6. NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD.
7. GOBERNANZA TERRITORIAL.

Que la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro del pilar estratégico número 5 "NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA".

Que el pilar estratégico: "Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada" del Plan de Desarrollo "Tunja la capital que nos Une", 2020 – 2023, tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo social como aspecto fundamental para garantizar condiciones de equidad, que permitan traducir el progreso económico de la ciudad en bienestar y oportunidades para todos los Tunjanos.

Que, la administración municipal busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor, establecer programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad, mejorar las circunstancias de carácter social que impidan su desarrollo integral, protección física, mental y social, hasta lograr la incorporación de una vida plena y productiva, donde se apuesta por la promoción, garantía y el restablecimiento de los derechos fundamentales para lograr la inclusión social y el desarrollo de capacidades; prioridad otorgada a aquellos que se encuentran en situación de mayor riesgo social y una concepción de la problemática social. Desprendiéndose de allí las políticas encaminadas a garantizar los derechos fundamentales, a propiciar el desarrollo autónomo de las personas, mejorando las condiciones de acceso equitativo a los servicios sociales, creando condiciones sostenibles para la superación de la pobreza.

Que, a partir del año 2013 la alcaldía mayor de Tunja implemento los CENTROS VIDA -(Día) para el adulto mayor en la ciudad de Tunja, dentro de estos CENTROS VIDA- (día) se realizan actividades lúdico recreativas y de esparcimiento, como salidas pedagógicas a diferentes lugares del departamento y el país, con el objetivo de brindar y fortalecer los lazos de amistad y compañerismo, de igual forma darles a oportunidad a los Adultos Mayores en especial a los más vulnerables de salir a diferentes lugares del país y conocer nuestro territorio debido a que su escasos recursos económicos no les permiten realizar dichos viajes y por ellos es responsabilidad del municipio desarrollar estas actividades de esparcimiento.

Que, a través del Acuerdo Municipal 004 del 9 de marzo de 2018, se crean los CENTROS VIDA – (DÍA) para la atención integral del adulto mayor en el Municipio de Tunja, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del sector urbano y rural del municipio.

Así mismo, **el Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.**

Ahora bien, respaldado el presente proceso de selección se emana la importancia de considerar la ininterrupción del servicio del objeto a contratar, siendo los adultos mayores sujetos de especial protección (Sentencia T-252/17: ***"...Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos..."***)

Por otro lado, La Organización Panamericana de la Salud identificó una tendencia creciente en el porcentaje de personas que fallecen a medida que se avanza en los grupos de edad: mientras a nivel general la fatalidad es de 2,3%, en personas de 60 a 69 años la letalidad es de 3.6%, en los de 70 años es más del doble (8,6%) y el cuádruple en mayores de 80 años de edad.

Por lo anterior, es claro que las orientaciones propuestas se encaminan a la búsqueda de mecanismos, implementación de herramientas, programas, proyectos, planteamiento y ejecución de políticas públicas, unidas a líneas de acción representativas en los programas sociales que la administración desarrolla en pro del Adulto Mayor haciendo efectivos sus derechos, buscando garantizar, mejorar, promover y restituir el pleno ejercicio de todos los derechos de la población del adulto mayor, priorizando la atención a los factores de vulnerabilidad y a los comportamientos que implican riesgos.

Dentro de las diferentes administraciones que han pasado por la ciudad de Tunja, los adultos mayores siempre han sido un punto importante dentro del plan de desarrollo, para lo cual el programa del adulto mayor cada año toma más acogida y fuerza, esta fuerza se ha venido presentando por el incremento significativo de la población Adulto Mayor en la ciudad de Tunja.

Que, el Municipio de Tunja, busca disminuir los efectos de la crisis sobre la salud, la nutrición y el proceso de envejecimiento de adultos mayores, con el fin de proteger, promover, establecer y defender sus derechos a través del Centro Vida -Día , comedores nutricionales y centros de larga instancia para el Adulto Mayor y por medio del Plan de Atención Institucional de acuerdo a la leyes 687 de 2001, 1251 de 2008 y 1276 de 2009, con componentes de atención, psicosocial, ocupacional, familiar, de salud y asistencia social de los adultos mayores beneficiarios de las actividades y programas que hacen parte del Centro de Vida.

Que según datos de caracterización de población beneficiaria de la estrategia "sabiduría con amor" con corte al 10 de abril de 2024 se cuenta con los siguientes datos:

- Centros vida con un total de beneficiarios de 1.500
- Comedores con un total de beneficiarios de 150
- Centro larga estancia con un total de beneficiarios de 40

Existen igualmente unos recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, recaudados por el Municipio los cuales se destinarán en un 70% para el bienestar de los Centros Vida, para contribuir en los programas de prevención y protección en atención integral a sus necesidades y mejoras en su calidad de vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Anciano.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad. Por lo anterior, en atención a que la administración Municipal de Tunja no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades propias del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, es necesario contratar su realización con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de proporcionar los servicios de alimentación, recreación, salud y demás. para el buen desarrollo y éxito de las siguientes actividades Y servicios.

| PROGRAMA | COMPONENTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| **CENTRO VIDA** | Refrigerios | 6000 mensuales | Ofrecer refrigerios a 6.000 adultos mayores beneficiarios del programa, de manera mensual (*según participación podrán ser 1500 semanale*s) pertenecientes a los CENTROS VIDA-DÍA que participen en los eventos lúdico recreativos del municipio de Tunja. estos refrigerios deben asumir un alto contenido nutricional y con recomendaciones realizadas por un profesional en nutrición. |
| **COMEDOR NUTRICIONAL** | Ecónomas | 4 | Personal encargado de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, las cuales deben contar con los siguientes requisitos:<br>1. curso certificado de manipulación de alimentos.<br>2. Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos.<br>3. Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos. |
| | Personal para aseo y servicios Generales. | 4 | Personas encargadas de aseo y mantenimiento de las instalaciones. |
| | Alimentación | 150 cupos | Brindar servicio de asistencia alimentaria (Desayuno, almuerzo, cena) de lunes a sábado es decir durante 26 días del mes (incluye los días lunes festivo) a los 150 adulto mayores que se encuentran inscritos en el programa. |
| | Infraestructura | 4 | Se deberá contar con 4 puntos para la prestación de los comedores nutricionales, estos estarán en los sectores de Altamira, sector Ciudad Jardín, Sector Hogar geriátrico, Sector Oriental. Cada punto deberá tener la capacidad para brindar el servicio a 35 adultos mayores, en espacios físicos amplios y confortables y apropiados, con un área de mínimo 35 metros cuadrados. Así mismo deberán contar con el respectivo mobiliario (mesas, sillas, cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillo, platos soperos, platos seco, platos pequeños, vasos, portacomidas, vehículo para transporte de alimentos debidamente autorizados) que permita garantizar una prestación del servicio adecuado a los adultos mayores. |
| **CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA INSTANCIA Y/O HOGAR GERIATRICO** | Profesional en Nutrición y Dietética | 1 | Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor.<br>Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a las necesidades de la población Adulto mayor. |

| PROGRAMA | COMPONENTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| | Auxiliar de enfermería | 8 | Técnicos encargados del suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios. |
| | Coordinador general | 1 | Profesional en carreras administrativas, salud, trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional. |
| | Psicólogo | 1 | Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los adultos mayores del Hogar Geriátrico |
| | Psicoterapeuta | 1 | Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas. |
| | Cocinero | 1 | Cocinero, egresado de una institución reconocida, quien será el encargado de la preparación y cocción de los alimentos, el manejo de las muestras de referencia y control, tendrá a su cargo la planeación de los menús adecuados para el adulto mayor en conjunto con la nutricionista, avalados por el gerontólogo del programa |
| | Ecónomas | 3 | Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida). |
| | Servicios generales | 2 | Personas que se encargan de aseo y mantenimiento de las instalaciones y del lavado y arreglo de la ropa de los adultos mayores. |
| | Imprevistos No Pos | NA | De ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, guantes, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud). |
| | Elementos de salud institucional | | Con el fin de brindar el cuidado, protección y atención integral a los adultos mayores residentes en el centro de atención modalidad hogar geriátrico, se requerirá los elementos necesarios para atención básica en salud (gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, |

| PROGRAMA | COMPONENTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| | | | gel desinfectante, Isodine, guantes etc.). |
| | Servicio funerario | | Se realizará la afiliación a servicios funerarios a los adultos mayores del centro de larga estancia que no se encuentren afiliados a este servicio. |
| | Alimentación | 40 | Ofrecer alimentación adecuada y balanceada a personas de edad avanzada, considerando sus necesidades nutricionales, preferencias alimenticias y posibles restricciones médicas. Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad. |
| | Kit de aseo | 40 | Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer. Se harán CINCO (5) entregas durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes cinco entregas una cada 30 días calendario. |
| | Dotación | 40 | Se debe entregar a los adultos mayores dotación de vestuario, garantizando que la ropa sea nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de cada uno de los adultos mayores, la cual quedara en posesión del adulto mayor al que le ha sido entregada, una vez salga del hogar geriátrico. Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso, se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal. |
| | Infraestructura | 1 | La infraestructura para el hospedaje debe ser de una sola planta física que no dificulte el acceso a ninguna zona de los adultos mayores y que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) para un total de 40 adultos mayores.<br><br>Cada habitación debe contar con un baño privado, una cama con colchón, almohada, sabana, sobre sabana y una cobija con plumón por adulto. así mismo se debe incluir tres (3) Botiquines de primeros |

| PROGRAMA | COMPONENTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| | | | auxilios (termómetro, gasa esterilizada, curas, esparadrapo, algodón, analgésico, desinfectantes, antidiarreicos, sobres de suero hipo sódico) y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato mono amónico cargado.<br><br>La infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, tanques de almacenamiento de agua adecuados que permitan el continuo suministro de agua), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social. |

El presente proceso enmarcado esta cuyo OBJETO es **MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL**. Pretende ofrecer una atención integral y de calidad a los adultos mayores del municipio, garantizando su bienestar físico, emocional y social. Para ello, se contempla la implementación de programas y actividades que promuevan la salud, el bienestar, la participación social y el desarrollo personal de este grupo poblacional.

Para llevar a cabo la inversión de recursos y cumplir con el objetivo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, se ha formulado y tramitado el proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TUNJA BOYACA",** que se encuentra aprobado e inscrito en el banco de proyectos del municipio de Tunja, con la ficha **EBI: 2024150010008.**

Las actividades que se contemplan para desarrollar en el presente proceso contractual, están orientadas a atender las necesidades específicas de la población adulta mayor, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, el respeto a su dignidad humana y su inclusión activa en la sociedad. En este contexto, la implementación de servicios como el centro día con actividades lúdico-recreativas, servicios de comedores nutricionales, hogar geriátrico de larga instancia, se presenta como una medida necesaria y pertinente que busca asegurar el bienestar integral de los adultos mayores y protegerlos de situaciones de vulnerabilidad.

La implementación de actividades lúdico-recreativas en un centro día para adultos mayores tiene como objetivo principal promover su salud física y mental, fomentar la socialización, prevenir el aislamiento y mejorar su calidad de vida. Estas actividades contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y físico de los adultos mayores, favoreciendo su autonomía, autoestima y bienestar general.

Los servicios de comedores nutricionales, garantizan una alimentación adecuada y balanceada para los adultos mayores, considerando sus necesidades nutricionales específicas y promoviendo hábitos alimenticios saludables. Estos servicios son fundamentales para prevenir la desnutrición, mejorar la salud y fortalecer el sistema inmunológico, contribuyendo así a prolongar la esperanza de vida y

reducir el riesgo de enfermedades crónicas.

El servicio del hogar de larga instancia ofrece una alternativa de cuidado integral para aquellos adultos mayores que requieren atención y cuidados especializados de forma permanente o temporal, ya que se encuentran en estado de vulnerabilidad dadas sus condiciones socioeconómicas y familiares. Este tipo de servicios garantiza la atención médica, psicológica y social necesaria, asegurando un ambiente seguro, digno y respetuoso que promueve el bienestar y la calidad de vida.

La implementación de estos servicios se fundamenta en el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los adultos mayores consagrados en la Constitución Política de Colombia, así como en los tratados internacionales de derechos humanos de los cuales Colombia es parte. Estos derechos incluyen el derecho a la vida digna, la salud, la alimentación adecuada, la vivienda, la protección social, la participación y la no discriminación. Además, la implementación de estos servicios responde a los principios de solidaridad, equidad, inclusión y responsabilidad social del Estado, establecidos en la legislación nacional e internacional, que obligan a adoptar medidas afirmativas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los grupos más vulnerables, como es el caso de los adultos mayores.

Por lo tanto, estos servicios se presentan como una necesidad imperante que busca garantizar el bienestar integral, proteger sus derechos fundamentales y promover su inclusión activa y significativa en la sociedad. Esta medida refleja el compromiso de la administración municipal con el respeto, la valoración y el cuidado de los adultos mayores, reconociendo su invaluable aporte al desarrollo social, cultural y económico del país.

En este sentido, por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo dicha modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del Proceso, cómo en el proceso de contratación que cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Que el Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados

en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

Por todo lo anterior es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo que en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tunja adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo de **PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA,** a través de las actividades objetos del presente proceso contractual que es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, así mismo con el adelanto del presente proceso contractual la administración busca la optimización del recurso económico de la alcaldía dado que las entidades sin ánimo de lucro realizan un aporte considerativo, por el que adelantarlo por otra modalidad no se tendrá este apoyo conjunto, igual sentido, otra justificación más es que el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 hace que el proceso se desarrolle con celeridad y por consiguiente en la iniciación pronta de las actividades.

Ahora bien acorde con las normas mencionadas en la justificación de la necesidad del presente estudio previo que amparan al adulto mayor en Colombia, el Plan de Desarrollo vigente y la política pública de envejecimiento y vejez del Municipio y a Nivel Nacional, que expresan un amplio Compromiso Social con esta población, esto en concordancia con las políticas del Estado Social y de Derecho que rige nuestra Constitución, en la que se manifiesta claramente la necesidad y obligación por parte del Estado de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los Adultos Mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, por lo cual surge la necesidad de garantizar el derecho a una vejez digna, atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios, de nuestros adultos mayores. Se hace necesario que la Administración Municipal al no contar con la infraestructura y el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades del presente proceso para la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor con personas jurídicas que estén en capacidad de prestar los servicios para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es el **P_05.144 Adultos mayores atendidos con servicios integrales** que contribuye al cumplimiento del objetivo principal y general del proyecto de las respectivas fichas EBI, así:

**PILAR:** NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA
**LINEA TEMATICA:** GARANTIA DE DERECHOS
**ESTRATEGIA**: SABIDURIA CON AMOR
**PROGRAMA:** Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**.**
**FICHA EBI NUMERO:** 2024150010008

## 11. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES

Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación"

de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La Alcaldía de Tunja recibirá las observaciones a la invitación pública y dará respuestas a lasmismas, acorde con el cronograma del proceso.

**EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR SECOP II.**

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

12. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección **"CREAR OFERTA"** en la plataforma del SECOP II.

13. **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente através de la sección **"MENSAJES"** en la plataforma del SECOP II.

14. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:** Para los efectos de la verificación de las especificaciones técnicas del servicio a ejecutar se pactarán las Actividades descritas en el **ANEXO 1. El cual hace parte integral del presente documento**

15. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ESAL**

**1.** La ESAL seleccionada ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices de la Alcaldía Mayor de Tunja a través de la Secretaría de la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social; y los supervisores.

**2.** Realizar el aporte de conformidad con el monto exigido en el numeral 2.10. APORTE DE LA ESAL del presupuesto oficial, los cuales deberán ser consignados en una cuenta específica para el manejo de los mismos previa suscripción del acta de inicio.

**3.** Ejecutará los recursos girados por la Alcaldía Mayor de Tunja y los aportados por la ESAL con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos y rendimientos a favor o en cero pesos a través de extracto bancario, así como la respectiva contratación que la ESAL realice en ejecución del convenio.

**4.** El manejo de los recursos entregados a la ESAL seleccionada, deberá realizarse en una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Municipio de Tunja. En caso de no generarse rendimientos la ESAL deberá entregar al supervisor del convenio el documento expedido por el banco que soporte tal situación.

**5.** La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas a: MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL

SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.

**6.** La ESAL seleccionada deberá entregar un primer INFORME TÉCNICO y FINANCIERO después de la legalización del convenio, y un INFORME TÉCNICO FINAL E INFORME FINANCIERO FINAL dada la finalización del convenio.

**7.** La ESAL seleccionada deberá entregar los INFORMES TÉCNICOS dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas en el mes y los INFORMES FINANCIEROS con los debidos soportes (facturas, contratos, pagos al personal, etc) a la Entidad Estatal.

**8.** La ESAL seleccionada deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la información relativa a los subcontratos que se suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la identificación de la entidad o persona natural con quién contrató y la relación de pagos, de acuerdo al Decreto 092 del 2017, Artículo 7º. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos¨

**9.** La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.

**10.** Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio.

**11.** Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio de Tunja sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.

**12.** Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

**13.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

**14.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

**15.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL COMEDOR NUTRICIONAL.**

**1.** Entregar a 150 adultos mayores vulnerables, la alimentación correspondiente a desayuno, almuerzo y comida de lunes a sábado (incluyendo los días lunes festivos) durante el tiempo estipulado del contrato

**2.** Atender el servicio de manera respetuosa del comedor nutricional en los cuatro puntos de la ciudad requeridos, con una capacidad total de 150 adultos mayores.

**3.** Suministrar el servicio de alimentación para la población adulto mayor que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2.5.1 Descripción detallada de las actividades a desarrollar del presente estudio previo.

**4.** Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores beneficiados.

**5.** El personal encargado de actividades de comedores nutricionales deberá utilizar la dotación necesaria para la prestación del servicio (gorro, tapabocas, guantes, uniforme antifluidos),

esta será verificada por los contratistas de la secretaria de la Mujer que tengan actividades de seguimiento a comedores nutricionales asignadas por la supervisión.

**6.** Brindar un espacio físico amplio y confortable, para la producción de alimentos que serán suministrados en los comedores nutricionales, Hogar geriátrico y refrigerios en los centros vida, los cuales deberán estar en perfectas condiciones sanitarias.

**7.** Realizar la compra de elementos y suministros necesarios para el funcionamiento del comedor ubicado en el hogar Geriátrico de protección día que garantice el óptimo funcionamiento.

**8.** Cada comedor nutricional deberá contar con elementos de bioseguridad necesarios y botiquín para prestación de primeros auxilios.

**9.** El registro y seguimiento de cada entrega del componente de comedor nutricional, deberá será registrado por la ESAL, mediante, listas de firmas, actas de reunión y registro fotográfico de manera cronológica.

**10.** Adecuar e implementar el área de archivo, en donde debe reposar la información completa de los 150 adultos mayores beneficiarios, con sus respectivos ingresos, egresos y soportes de casos y/o situaciones especiales.

**11.** Informar oportunamente a la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración Municipal.

**12.** Cumplir con las características técnicas del servicio indicadas en la ley, sus decretos reglamentarios y el estudio previo de la presente contratación.

**13.** Presentar al supervisor mensualmente informe con soportes (registro fotográfico, facturas, registros, planillas, minutas, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del contrato en medio físico y magnético, que contenga paz y salvos de los diferentes proveedores y de servicios públicos y arriendos (Luz, agua, teléfono, tv cable, arriendo, etc). Igualmente, se deben anexar la paz y salvos por concepto de pago salariales de cada una de las personas que trabajan en los comedores nutricionales, así como también los soportes de pago de seguridad social.

**14.** Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar las económicas en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentación, el valor de las compras locales debe ser equivalente a mínimo el 30%, las cuales deben hacerse najo los parámetros establecidos en la Ley 2046 de 2020 que establece.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO- CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE ADULTOS MAYORES**

**1.** Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al servicio de alimentación para adultos mayores.

**2.** Prestar el suministro de hospedaje, únicamente para la población adulto mayor que cumpla con los requisitos. La ESAL seleccionada recibirá únicamente las personas que sean remitidos por parte de la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

**3.** Llevar registro de ingreso al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico de los adultos mayores; esto con el fin de llevar un control de su permanencia, además tendrá un chequeo general con profesionales de la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social para ver las condiciones habitacionales y sociales del adulto mayor beneficiados. La información debe ser registrada en una base de datos que será entregada periódicamente al supervisor del contrato.

**4.** Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, la infraestructura para el hospedaje debe ser una planta física de una sola planta que no dificulte el acceso a ninguna zona de los adultos mayores y que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo 3 para un total de 40 adultos mayores, cada habitación debe contar con un baño privado, cada habitación debe contar con una cama con colchón, almohada, sabana, sobre sabana y una cobija con plumon por adulto y dentro de la dotación total, se deben incluir tres (3) Botiquines de primeros auxilios (termómetro, gasa esterilizada, curas, esparadrapo, algodón, analgésico, desinfectantes,

antidiarreicos, sobres de suero hipo sódico) y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico cargados, que estarán: en el primer piso, uno en el área de comedor y otro en corredor cerca de las habitaciones; Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, tanques de almacenamiento de agua adecuados que permitan el continuo suministro de agua), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social.

**5.** Debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con zona de mínimo 360 metros cuadrados de espacio para huerta y actividades de campo donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres.

**6.** Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios.

**7.** Prestar asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

**8.** Contar con un comedor apto para la atención simultánea de aproximadamente 40 adultos mayores con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.

**9.** Garantizar que los alimentos servidos sean variados y diferentes en el desayuno, refrigerio, almuerzo y cena. Los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes y adecuadas.

**10.** Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer, se harán cinco (5) entregas, una cada mes durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico.

**11.** Llevar un control de entrega del kit de aseo, acompañado de evidencias fotográficas y planillas de recibido por parte de los beneficiarios.

**12.** Suministrar a cada adulto mayor en el momento de ingresar al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico, dotación de vestuario.

**13.** Hacer la afiliación a los servicios funerarios para cada uno de los adultos mayores que se encuentren o ingresen al Centro de Larga Estancia y que no cuenten con afiliación a este servicio.

**14.** Contar con la capacidad administrativa y operativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente a los adultos mayores beneficiados.

**15.** Informar oportunamente a la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.

**16.** Cumplir con las características técnicas del servicio indicadas en la ley, sus decretos reglamentarios y el estudio previo de la presente contratación.

**17.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, La ESAL seleccionada deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

**18.** Presentar al supervisor informe con soportes (registro fotográfico, facturas, registros, planillas, minutas, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del contrato en medio físico y magnético, que contenga la paz y salvos de los diferentes proveedores y de servicios públicos y arriendos (Luz, agua, teléfono, tv cable, arriendo, etc.). Igualmente, se deben

anexar la paz y salvos por concepto de pago salariales de cada una de las personas que trabajan en el Hogar geriátrico, así como también los soportes de pago de seguridad social.

**19.** El ingreso de cada uno de los adultos mayores al centro de protección en la modalidad debe estar autorizado por el Supervisor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Hombre o mujer mayor de 60 años Menor de 60 años y mayor de 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico vital psicológico determinen la necesidad del servicio, Que no tenga red de apoyo familiar., Que pertenezca a los grupos de Sisbén A, B hasta C3., Que se le haya realizado visita domiciliaria antes del ingreso por parte del profesional correspondiente. Que se encuentre en situación de abandono y vulnerabilidad. (Debe certificarse por el médico de la EPS Subsidiada cuando el adulto mayor se encuentre afiliado al Régimen Subsidiado o por el médico de la IPS o ESE Pública, para los no afiliados, diligenciando el Formato anexo: Certificación discapacidad, que encontrarán en los Documentos anexos del presente Manual; O tener 50% de minusvalía o discapacidad física o mental, certificada por una justa de calificación de invalidez.

## 16. *COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:*

**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
**2.** Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
**3.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
**4.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
**5.** Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
**6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
**7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
**8.** Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
**9.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
**10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
**11.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
**12.** Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y relacionadas en el numeral 3 de los presentes estudios.

## 17. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
**2.** Aportar y realizar los pagos en la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
**3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
**4.** Ejercer la supervisión del convenio para exigir su ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
**5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
**6.** Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos contemplados por la ley.

**18. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- **A.** Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad
- **B.** Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles
- **C.** Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, así como responder por ello
- **D.** Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato, si prejuicio de su autonomía técnica ni administrativa
- **E.** Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato
- **F.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
- **G.** Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato

Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

**19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** La ejecución del Contrato se realizará en el municipio de Tunja.

**20. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de **CUATRO (04) MESES** calendario contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes y apertura de cuenta única por el 5% del aporte del ofertado por la ESAL de presupuesto oficial por parte de la ESAL, cuenta que será utilizada para el manejo de los recursos del convenio. Una vez cumplidos estos requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por la ESAL y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente contractual

**21. PRESUPUESTO DEL CONVENIO:** El presupuesto oficial que se va a destinar para el presente convenio se estima en la suma **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.647.407.357,33) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector. Recursos que serán aportados así:

**APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA:** La Alcaldía Mayor de Tunja desembolsara a la FUNDACIÓN el valor **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33) M/CTE**.

**APORTE DE LA ESAL:** El aporte de la ESAL equivale a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) M/CTE**, suma que comprende el siguiente cuadro de bienes y servicios así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Ofrecer actividades lúdico recreativas dictadas por un edu físico | 4.000.000,00 |
| 2 | Aportar el servicio de medico gerontólogo para la atención de los beneficiarios del centro geriátrico y centros vida | 20.000.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Ofrecer un tv en cada habitación | 15.000.000,00 |
| 4 | Ofrecer profesional en manualidades y en artes plásticas | 4.000.000,00 |
| 5 | Ofrecer jornadas de atención en salud mental cognitivas de calidad de vida y manejo de discapacidad | 4.000.000,00 |
| 6 | Ofrecer sala didáctica y de juegos mesa, colchonetas para uso de las actividades de salud en fisioterapia, bolirana, | 12.000.000,00 |
| 7 | Contar con tres camionetas de uso público a disposición del programa para trasladar los adultos mayores un domingo al mes a la santa misa y que una de estas camionetas esté disponible las 24 horas para la asistencia de citas médicas o traslados de urgencias médicas u odontológicas | 33.000.000,00 |
| 8 | Ofrecer una salida mensual de esparcimiento y distracción a lugares turísticos de la ciudad | 10.000.000,00 |
| 9 | Llevar a los beneficiarios del hogar geriátrico a un lugar turístico fuera del departamento 1 vez dentro del término de la ejecución del contrato | 30.000.000,00 |
| | **TOTAL, APORTE DE LA ESAL** | **89.000.000,00** |

## 22. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

### A) APORTES DEL MUNICIPIO:

La Alcaldía Mayor de Tunja desembolsara a la ESAL – ENTE ASOCIADO el valor de su aporte establecido en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33) M/CTE** de la siguiente manera:

**a)** Un anticipo del 10% a la legalización del contrato, previa presentación y aprobación de pólizas, adicionalmente, se deberá entregar cronograma de actividades donde se especifique las actividades de inversión del municipio y se confirmar el traslado de los 40 adultos mayores internos al Centro de Protección en la modalidad de hogar geriátrico.

**b)** El 90% restante mediante actas parciales de avance, de conformidad a la ejecución de las actividades programadas, informe de actividades indicando en forma clara las especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y total del servicio prestado y suministrado y demás requisitos que indique la ley, y suscripción del acta de recibido a satisfacción, acta de liquidación, suscritas por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

**Nota 1**. Para la amortización del anticipo, este será amortizado en el mismo porcentaje diez (10%) al valor correspondiente para cada acta parcial hasta agotar el valor dado en calidad de anticipo o en su totalidad a la presentación de la primera acta parcial.

**Nota 2. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.** - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley
3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor.

4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado.

Para el último pago, se realizará con los requisitos establecidos en la nota anterior, junto con certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor; así mismo, deberá presentar un informe final en medio físico y magnético del consolidado de todas las actividades ejecutadas durante todo el convenio.

**Nota 3:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**Nota 4:** El último desembolso está sujeto a la firma de la liquidación del contrato.

**Nota 5:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

Los recursos aportados por el Municipio de Tunja deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN** elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

Los pagos a que se obliga la Alcaldía Mayor de Tunja, en virtud del convenio que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC.

**APORTE DE LA ESAL:** Aportara el valor correspondiente a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) M/CTE**.

El aporte de la ESAL se ve reflejado el cuadro de presupuesto oficial en los ítems y columna referente a "APORTE ESAL" aporte de que se realizará su respectivo aporte durante la ejecución del convenio de asociación.

**NOTA:** En concordancia con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 el presente proceso se adelantará por **MODALIDAD COMPETITIVA**; ya que la contrapartida no es superior al 30%, sin embargo, se aclara que de acuerdo con el presupuesto del presente proceso el valor aportado por las ESAL no es inferior el ciento **(5%).**

**23. SUPERVISIÓN:** Será ejercidas por intermedio de **AURA CLEOTILDE LEAL**, profesional Especializado código 222 grado siete (7) secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el director de la Unidad Especial de Contratación estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que porla índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de interventoría y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

## 24. CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | HORARIO – FECHAS | CONSULTA |
|---|---|---|
| Fecha de Invitación y publicación de los estudios previos | **22 DE ABRIL DE 2024** | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Fecha para presentar observaciones | **24 DE ABRIL DE 2024 12:00 M** | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, |
| Respuesta a observacionesy emisión de adendas | **25 DE ABRIL DE 2024 6:00 PM** | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Plazo para presentar ofertas | **26 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 5:00 P.M** | únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico de la página web del SECOP II |
| Fecha de publicación del Informe de evaluación | **29 DE ABRIL DE 2024** | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Plazo para presentar observaciones a la evaluación | **30 DE ABRIL DE 2024** | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Respuesta a las observaciones de la evaluación y publicación de informe definitivo | **2 DE MAYO DE 2024** | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Celebración del contrato | **3 DE MAYO DE 2024** | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Alcaldía de Tunja, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación a la Vista.

## II. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

### Condiciones de la Propuesta

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Alcaldía, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones,

deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

**Determinación de la Reconocida Idoneidad**

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

# 2.1 CAPACIDAD JURIDICA

**Participantes**

Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

**2.1.1 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal (FORMATO 3):** Si la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, el proponente (ESAL) deberá anexar la documentación de cada ESAL integrante del Consorcio o Unión Temporal, solicitada en estos términos de referencia.

El proponente ESAL plural deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del convenio y un (2) años más.

**2.1.2. Carta de presentación (FORMATO 1):** La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Formato 1), la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, mencionado en ella.

**2.1.3. Cédula de ciudadanía del representante legal**: La ESAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una propuesta plural cada uno de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

**2.1.4 Documento de constitución o resolución que otorga personería jurídica y certificados de existencia y representación legal del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN**

**QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA base para verificar la siguiente información:**

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las Cámaras de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La duración de la entidad sin ánimo deberá tener un término igual o superior al del convenio y dos (2) años más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

**2.1.5 Objeto Social:** El objeto Social de la ESAL debe estar relacionado con el Objeto de la presente selección, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Esto se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral

**2.1.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente:** Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

**2.1.7 Registro Único Tributario:** Adjuntar con su propuesta el RUT vigente, En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral

**2.1.8 RUP registro único de proponentes**: Adjuntar con su propuesta el RUP vigente, o estados financieros. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural

debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral

**2.1.9 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

**2.1.10. Compromiso Anticorrupción y Origen licito de los Recursos (FORMATO 2**): El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del FORMATO 2 de los presentes Pliegos de Condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este FORMATO 2.

De igual manera, El Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

**2.1.11. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:** Adjuntar del representante legal y de la ESAL, el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, La Alcaldía verificará a través del portal de internet de dicha entidad.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

**2.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** Adjuntar del representante legal y de la ESAL, el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, La Alcaldía verificará a través del portal de internet de dicha entidad.

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

**2.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Contravenciones Vigentes:** Adjuntar del representante legal de la ESAL, el certificado de antecedentes judiciales y de contravenciones emitidos por la policía nacional, la Alcaldía verificará a través del portal de internet de dicha entidad

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales y de contravenciones vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

La propuesta será considerada como NO HABILITADA jurídicamente, cuando la entidad no cumpla con alguno de los documentos señalados anteriormente, y la Alcaldía solicitará en el traslado de la evaluación de los documentos no aportados.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

**2.1.14. Certificación de personas políticamente expuestas:** El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

**2.1.15. Certificación Capacidad Personal ESAL**

**2.1.16. Certificado de interés Personal ESAL.**

**2.1.17. Lista de contratos del Proveedor con el sector público o privado verificación en línea del documento subido al SECOP II.**

**2.1.18. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL),** que participe, deberán presentar certificado de inspección registro y vigilancia ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

**2.1.19. Compromiso de Apertura de cuenta Bancaria destinada para el uso exclusivo de los recursos en caso de adjudicársele el Convenio**.

# 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos de orden financieros, el método utilizado por la entidad para poder ponderar los índices financieros de una muestra aleatoria SIREM 2022.

Para analizar el comportamiento financiero del sector, se realiza una muestra aleatoria del comportamiento correspondiente al periodo 2022, siendo su fuente la superintendencia de sociedades.

La muestra fue tomada del SIREM 2022, y en él se puede consultar la totalidad de la muestra 9499-

9609-9900-9412-8730.

**INDICADORES FINANCIEROS**

| ESTADOS FINANCIEROS 2022 | | | |
|---|---|---|---|
| | **PROMEDIO** | **DESVIACIÓN** | **MEDIANA** |
| ACTIVO CORRIENTE | 2.392.143 | 3.159.440 | 896.587 |
| ACTIVO TOTAL | 3.945.982 | 6.836.068 | 634.487 |
| INVENTARIOS | 1.030.074 | 1.800.391 | 3.626 |
| PASIVO CORRIENTE | 174.747 | 470.553 | 18.674 |
| PASIVO TOTAL | 888.841 | 2.122.809 | 207.464 |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 2.946.594 | 8.258.337 | 961.249 |
| GASTOS OPERACIONALES | 9.331.845 | 29.839.542 | 1.322.824 |
| PATRIMONIO | 3.526.522 | 4.437.427 | 756.628 |
| UTILIDAD ANTE IMPUESTOS | 474.751 | 597.874 | 323.928 |
| UTILIDAD TOTAL | 172.356 | 416.713 | 66.596 |

| CAPACIDAD FINANCIERA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | L | E | RC | R/P | R/A |
| PROMEDIO | 13,69 | 0,24 | 2,09 | 0,84 | 0,74 |
| DESVIACIÓN | 4,17 | 0,08 | 3,33 | 0,12 | 0,03 |
| MEDIANA | 0 | 1,78 | 0 | 0,05 | 0,04 |

**ANÁLISIS PARA FIJAR LOS INDICADORES PARA EL PROCESO**
**HIPÓTESIS PARA DEFINIR INDICADORES**

La hipótesis y análisis que se debe realizar son los siguientes:

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite[12] |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | Menor | Mínimo |
| Índice de endeudamiento | Mayor | Máximo |
| Razón de cobertura de intereses | Menor | Mínimo |

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

**INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

La Liquidez es aquella medida donde se refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes del activo y pasivo y para fijar el postulado del Manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: A mayor liquidez, menor la probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas según estadísticas y se fija en mayor o igual 13,69.

**RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:**

La razón de endeudamiento, mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (Proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: "A menor Endeudamiento, menor la probabilidad de riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato". Así entonces se realiza

el promedio entre las dos medidas estadísticas igual o menor a 0,24.

**RAZÓN DE COBERTURA E INTERESES:**

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la Empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Eficiente "A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato. Para fijarlo se tiene en cuenta que la muestra de los factores de este indicador, no goza de valores típicos sino atípicos y la muestra no es podada, por ello su desviación estándar es superior a 1.

En consecuencia, el indicador que se establece es mayor o igual a 2,09.

**ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
**HIPÓTESIS PARA DEFINIR INDICADORES**

La Hipótesis y análisis que se debe realizar son:

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite[13] |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Menor | Mínimo |
| Rentabilidad del activo | Menor | Mínimo |

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a 0,84.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Este indicador Organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a 0,74.

**RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS**

| INDICADOR | PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥ 13,69 |
| Índice de Endeudamiento | ≤ 0,24 |

| | |
|---|---|
| Razón de Cobertura de Intereses | ≥ 2,09 |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | ≥0.84 |
| Rentabilidad sobre el activo | ≥ 0,74 |

**NOTA 1:** Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP (vigente) si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y/o estados financieros.
**NOTA 2:** En caso de proponentes plurales la estimación de los indicadores de conformidad con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR la entidad los determinara en sumatoria simple de acuerdo a la siguiente formula:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

# 2.3 APORTES EN DINERO

El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 4 DESCRIPCIÓN OFRECIMIENTO EN DINERO, en el cual se compromete con aporte al valor de la contrapartida convenio, en el mencionado FORMATO se debe describir con claridad que la ESAL cuenta con los recursos a comprometer Anexando certificación bancaria a nombre del proponente con un saldo no menor al valor del aporte, con fecha no menor a 15 días de expedición; y que una vez adjudicado el convenio, procederá a la consignación de estos recursos en cuenta única abierta, dedicada exclusivamente para el manejo de los dineros del convenio, previa suscripción del acta de inicio por lo que además debe aportar Certificación bancaria y certificación de disponibilidad de recursos en dinero.

Esta última certificación que deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o contador público y el representante legal, en la que conste que el ofrecimiento económico es libre de destinación, no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes (LA ALCALDIA- ESAL), y que el aporte, se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto, según priorización que efectúe el comité operativo si lo hay o del supervisor del convenio en su defecto.

Así las cosas, los aportes en dinero por la ESAL hace parte del presupuesto oficial, esto es el estimado para la ejecución de las actividades relacionadas en el FORMATO 4 (propuesta económica).

La Alcaldía de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. Así las cosas, los aportes en dinero ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 4 correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el FORMATO suministrado por LA ALCALDIA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el FORMATO 4 PROPUESTA

ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice LA ALCALDIA y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

La Alcaldía de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. En este sentido los aportes ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a la adecuada ejecución del convenio.

El proponente deberá cargar en la plataforma en el FORMATO 4 APORTES EN DINERO (OFERTA ECONÓMICA). Adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total del convenio.

# 2.4 CAPACIDAD TECNICA

**2.4.1 CAPACIDAD TÉCNICA. (FORMATO 5):** Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes y servicios a desarrollar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para lo cual deberá allegar el FORMATO 5.

**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

El oferente se compromete a adjuntar cada una de las certificaciones de disponibilidad donde demuestre que cuenta con el inmueble de acuerdo a las características solicitadas en el presente pliego anexando registro fotográfico de la vivienda.

El oferente se compromete a adjuntar cada una de las certificaciones de disponibilidad donde demuestre que cuenta con el inmueble de acuerdo a las características solicitadas en el presente pliego anexando registro fotográfico del PUNTO DE PRODUCCION DE LOS ALIMENTOS acompañado del registro fotográfico.

El oferente se compromete a adjuntar cada una de las certificaciones de disponibilidad donde demuestre que cuenta con los inmuebles de acuerdo a las características solicitadas en el presente pliego anexando registro fotográfico de los puntos para los restaurantes en cada uno de los sectores indicados en los pliegos con registro fotográfico.

El oferente se compromete a adjuntar cada una de las certificaciones de disponibilidad donde demuestre que cuenta con los implementos de cocina y para el traslado de los alimentos enunciados de cuerdo a las características solicitadas en el presente pliego anexando registro fotográfico de cada uno de ellos.

El oferente debe demostrar que cuenta con el vehículo apto para el transporte de alimentos.

El oferente debe adjuntas la disponibilidad de los televisores, juegos de mesa, e implementos de la dotación de la sala de juegos dispuesto para el desarrollo del convenio.

El oferente debe anexar las hojas de vida del personal a dar como contrapartida en la ejecución del presente convenio junto con la carta de disponibilidad de personal para la ejecución del convenio.

El oferente debe demostrar la propiedad o el arrendamiento de los vehículos que se pondrán a disposición para los traslados de los adultos mayores.

**2.4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD (IDONEIDAD):** El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con:

El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con el desarrollo de actividades de Atención Integral de servicios habitacionales, Alimentarios, Recreacionales y de salud

en adultos mayores.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar MÁXIMO DOS (2) contratos o convenios junto con sus actas de liquidación y/o las respectivas certificaciones, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto de la Alcaldía para el presente proceso.

La ALCALDIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal, y deben totalizar el 100% del presupuesto, de acuerdo al número (DOS (2) contratos o convenios requeridos para acreditar la experiencia.

Acreditación de la Experiencia: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o convenios y acta de liquidación o certificaciones, en donde contengan la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
Valor total del contrato y/o convenio
Para los contratos y/o convenios ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
Fecha de inicio del contrato y/o convenio o de suscripción del contrato y/o convenio.
Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
Firma de la persona que expide la certificación.
Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato y/o convenio se encuentra liquidado.

**2.4.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (FORMATO 6):** La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de la ESAL que al momento de presentar propuestas: 1. Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, mediante el aporte de los estatutos de la ESAL. 2. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre, del mejor año fiscal de las 3 últimas vigencias en los términos del decreto 1041 de 2022.

**2.4.4. EQUIPO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMATO 7):** Se refiere, a que el

proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio objeto del convenio, por lo tanto, debe adjuntar FORMATO 7 de ofrecimiento de personal que participará en la ejecución del futuro contrato.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

| DETALLE | CANT | DESCRIPCION | REQUISITOS |
|---|---|---|---|
| PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA | 1 | Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor.<br>Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a las necesidades de la población Adulto mayor. | Se requiere de un profesional en Nutrición y Dietética con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional, Certificado RETHUS). Experiencia General de cinco (5) años contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y Cinco años de Experiencia especifica certificada con población adulta Mayor y manejo en servicio de alimentación, Igualmente deberá acreditar formación presencial o virtual en "atención integral de personas adultas mayores", de un mínimo de 160 horas y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | 8 | Suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios. | Se requieren de ocho auxiliares de enfermería, con título otorgado por una Institución legalmente reconocida en Colombia. Experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. |
| COORDINADOR GENERAL | 1 | Profesional en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional. | Se requiere de un profesional con título en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos, geontologia otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia certificada de mínimo de tres años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. |
| PSICOLOGO | 1 | Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los adultos mayores del Hogar Geriátrico. | Se requiere profesional en psicología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la ley). Experiencia certificada de mínimo 2 años en atención al adulto mayor. Además |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud. y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. |
| FISIOTERAPEUTA | 1 | Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas. | . Se requiere de un profesional con título en Terapia Física, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional). Con Experiencia profesional certificada de mínimo 2 años con adulto mayor. Debe contar con tres jornadas de actualización en diferentes temas fisioterapéuticos realizadas por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. |
| COCINERO | 1 | Cocinero con estudios de más de 3700 horas, egresado una institución reconocida, quien será el encargado de la preparación y cocción de los alimentos, el manejo de las muestras de referencia y control, tendrá a su cargo la planeación de los menús adecuados para el adulto mayor en conjunto con la nutricionista, avalados por el gerontólogo del programa. | Deberá contar con diplomado de docencia en gastronomía para dictar curso en actividades que redunden en la presentación de un proyecto productivo de repostería y/o pastelería que presentaran los beneficiarios en las ferias de servicios y celebración del día del adulto mayor para ocupar su tiempo libre. por sesiones de tres veces al mes. encargado de aplicar procesos de calidad a cada uno de los alimentos proporcionados a los adultos mayores en el centro geriátrico programa refrigerios y comedores nutricionales. y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.<br>Experiencia certificada de más de 10 años con adulto mayor. |
| ECONOMAS | 3 | Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida). | CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.<br>Curso certificado en manipulación de alimentos.<br>Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor.<br>DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD (CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS). y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. |
| PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES | 2 | PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL LAVADO Y ARREGLO DE LA ROPA DE LOS ADULTOS MAYORES. | EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR Y/O ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. |

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este;

Certificaciones de estudio las cuales deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos) contando con los siguientes datos mínimos: 1. Nombre u razón social de la entidad que la expide, 2. Nombre del título obtenido, 3. Fecha de expedición;

Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Cargo desempeñado,
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato,
3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado,
4. Entidad contratante, teléfono y dirección,
5. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDÍA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Alcaldía únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas antes otras entidades para revisar la veracidad de la misma. De encontrar información que no corresponde a la realidad la Alcaldía interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Nota 1: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

Nota 2: Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad. Este personal para la prestación del servicio debe estar afiliado a la ARL, Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal EPP, herramientas y demás elementos necesarios.

**2.4.5. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO (FORMATO 8):** Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo técnico idóneo para la prestación del servicio objeto del convenio, por lo tanto, debe adjuntar FORMATO 8 de ofrecimiento de Equipo Técnico que participará en la ejecución del futuro contrato.

El equipo técnico mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

| PROGRAMA | COMPONENTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| CENTRO VIDA | Refrigerios | 6000 mensuales | Ofrecer refrigerios a 6.000 adultos mayores beneficiarios del programa, de manera mensual (según participación podrán ser 1500 semanales) pertenecientes a los CENTROS VIDA-DÍA que participen en los eventos lúdico recreativos del municipio de Tunja. estos refrigerios deben asumir un alto contenido nutricional y con recomendaciones realizadas por un profesional en nutrición. |
| COMEDOR NUTRICIONAL | Ecónomas | 4 | Personal encargado de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, las cuales deben contar con los siguientes requisitos:<br>1. curso certificado de manipulación de alimentos.<br>2. Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos.<br>3. Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos. |
| | Personal para aseo y servicios Generales. | 4 | Personas encargadas de aseo y mantenimiento de las instalaciones. |
| | Alimentación | 150 cupos | Brindar servicio de asistencia alimentaria (Desayuno, almuerzo, cena) de lunes a sábado es decir durante 26 días del mes (incluye los días lunes festivo) a los 150 adulto mayores que se encuentran inscritos en el programa. |
| | Infraestructura | 4 | Se deberá contar con 4 puntos para la prestación de los comedores nutricionales, estos estarán en los sectores de Altamira, sector Ciudad Jardín, Sector Hogar geriátrico, Sector Oriental. Cada punto deberá tener la capacidad para brindar el servicio a 35 adultos mayores, en espacios físicos amplios y confortables y apropiados, con un área de mínimo 35 metros cuadrados. Así mismo deberán contar con el respectivo mobiliario (mesas, sillas, cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillo, platos soperos, platos seco, platos pequeños, vasos, portacomidas, vehículo para transporte de alimentos debidamente autorizados) que permita garantizar una prestación del servicio adecuado a los adultos mayores. |

| PROGRAMA | COMPONENTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA INSTANCIA Y/O HOGAR GERIATRICO | Profesional en Nutrición y Dietética | 1 | Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor.<br>Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a las necesidades de la población Adulto mayor. |
| | Auxiliar de enfermería | 8 | Técnicos encargados del suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios. |
| | Coordinador general | 1 | Profesional en carreras administrativas, salud, trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional. |
| | Psicólogo | 1 | Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los adultos mayores del Hogar Geriátrico |
| | Psicoterapeuta | 1 | Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas. |
| | Cocinero | 1 | Cocinero, egresado de una institución reconocida, quien será el encargado de la preparación y cocción de los alimentos, el manejo de las muestras de referencia y control, tendrá a su cargo la planeación de los menús adecuados para el adulto mayor en conjunto con la nutricionista, avalados por el gerontólogo del programa |
| | Ecónomas | 3 | Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida). |
| | Servicios generales | 2 | Personas que se encargan de aseo y mantenimiento de las instalaciones y del lavado y arreglo de la ropa de los adultos mayores. |
| | Imprevistos No Pos | NA | De ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, guantes, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud). |

| PROGRAMA | COMPONENTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| | Elementos de salud institucional | | Con el fin de brindar el cuidado, protección y atención integral a los adultos mayores residentes en el centro de atención modalidad hogar geriátrico, se requerirá los elementos necesarios para atención básica en salud (gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, Isodine, guantes etc.). |
| | Servicio funerario | 40 | Se realizará la afiliación a servicios funerarios a los adultos mayores del centro de larga estancia que no se encuentren afiliados a este servicio. |
| | Alimentación | 40 | Ofrecer alimentación adecuada y balanceada a personas de edad avanzada, considerando sus necesidades nutricionales, preferencias alimenticias y posibles restricciones médicas. Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad. |
| | Kit de aseo | 40 | Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer. Se harán CINCO (5) entregas durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes cinco entregas una cada 30 días calendario. |
| | Dotación | 40 | Se debe entregar a los adultos mayores dotación de vestuario, garantizando que la ropa sea nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de cada uno de los adultos mayores, la cual quedara en posesión del adulto mayor al que le ha sido entregada, una vez salga del hogar geriátrico. Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso, se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal. |
| | Infraestructura | 1 | La infraestructura para el hospedaje debe ser de una sola planta física que no dificulte el acceso a ninguna zona de los adultos mayores y que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) para un total de 40 adultos mayores.<br><br>Cada habitación debe contar con un baño privado, una cama con colchón, almohada, sabana, sobre sabana y una cobija con plumón por adulto. así mismo se debe incluir tres (3) Botiquines de primeros auxilios (termómetro, gasa esterilizada, curas, esparadrapo, algodón, analgésico, |

| PROGRAMA | COMPONENTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| | | | desinfectantes, antidiarreicos, sobres de suero hipo sódico) y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato mono amónico cargado.<br><br>La infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, tanques de almacenamiento de agua adecuados que permitan el continuo suministro de agua), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social. |

# 2.5 CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

### 2.5.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| Idoneidad | 19,5 puntos |
| Criterios de calidad de la Propuesta Técnica | 40 puntos |
| Criterios de equipo técnico | 40 puntos |
| Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres | 0,25 puntos |
| Criterios diferenciales para MiPymes | 0,25 puntos |
| Total | 100 puntos |

### 2.5.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

### 2.5.2.1 IDONEIDAD.

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 2 años de su registro y creación | 19,5 |
| Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación. | 10 |

### 2.5.3 CRITERIOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO (40 PUNTOS)

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

| PERSONAL | PERFIL | EXPERIENCIA | MAXIMO PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| COORDINADOR GENERAL | Profesional con título en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). | Si cuenta con experiencia certificada de mínimo (3) años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos. | 2 |
| | | Si cuenta con experiencia certificada mayor a tres (3) años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos. | 4 |
| 1 -PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA | Título profesional en Nutrición y Dietética otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional, Certificado RETHUS). | Si cuenta con experiencia General mayor (5) años contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y Cinco años de Experiencia especifica certificada con población adulta Mayor y manejo en servicio de alimentación. con formación presencial o virtual en "atención integral de personas adultas mayores", de un mínimo de 160 horas y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Si la experiencia General es menor de cinco (5) años contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y Cinco años de Experiencia especifica certificada con población adulta Mayor y manejo en servicio de alimentación. con formación presencial o virtual en "atención integral de personas adultas mayores", de un mínimo de 160 horas y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. | 2 |
| 8 AUXILIARES DE ENFERMERIA | Titulo Técnico como auxiliares de enfermería, con título otorgado por una Institución legalmente reconocida en Colombia. | Si cuenta con experiencia mayor de 2 años certificada en población adulto mayor y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud | 3 |
| | | Si cuenta con experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud | 2 |
| 1 PSICOLOGO | Título profesional en psicología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la ley). Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud | Experiencia certificada de mínimo 2 años en atención al adulto mayor. | 2 |
| | | Experiencia certificada mayor a 2 años en atención al adulto mayor. | 3 |
| 1FISIOTERAPEUTA | Título profesional con título en Terapia Física, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional). | Experiencia profesional certificada de mínimo 2 años con adultos mayores. | 2 |
| | | Experiencia profesional certificada mayor a 2 años con adultos mayores. | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Si cuenta con mínimo tres jornadas de actualización en diferentes temas fisioterapéuticos realizadas por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. | 1 |
| | | Curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. | 1 |
| 1 COCINERO | Cocinero con estudios de más de 3700 horas, egresado una institución reconocida, Diplomado de docencia en gastronomía para dictar curso en actividades que redunden en la presentación de un proyecto productivo de repostería y/o pastelería que presentaran los beneficiarios en las ferias de servicios y celebración del día del adulto mayor para ocupar su tiempo libre. | Contra Experiencia certificada de más de 10 años con adulto mayor, con curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. | 3 |
| | | Contra Experiencia certificada menor a 10 años con adulto mayor, con curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. | 2 |
| 7 ECONOMAS | Contar con Certificado de curso en manipulación de alimentos y certificado médico de aptitud de alimentos | Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor. deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. | 2 |
| | | Experiencia menor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor. deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. | 1 |
| 6 PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES | Experiencia con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios. | Experiencia menor a un (1) año con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios. | 1 |
| | | Experiencia mayor a un (1) año con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios. | 2 |
| GEONTOLOGO | Profesional en Gerontología. | Experiencia mayor a un (1) año con población adulta mayor.. | 1 |
| TOTAL, ACREDITAR | | | 40 |

## 2.5.4 CRITERIOS DE EQUIPO TÉCNICO (40 PUNTOS)

| EQUIPO | REQUERIMIENTO | PUNTOS |
|---|---|---|
| VEHICULOS | Contar con tres vehículos tipo camionetas, modelo 2021, de uso público a disposición del programa para trasladar los abuelos un domingo al mes a la santa misa y que una de estas camionetas esté disponible las 24 horas para la asistencia de citas médicas o traslados de urgencias médicas u odontológicas. | 20 |
| TELEVISORES | Ofrecer un televisor por habitación del hogar de larga instancia para la atención de los adultos mayores, los tv deben ser de alta calidad, preferiblemente con tecnología LED que permita una reproducción de imagen de calidad y contraste adecuado. | 20 |
| TOTAL, ACREDITAR | | 40 |

## 2.5.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima 0,25% PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. | 0,25 |
| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman | |

| | | |
|---|---|---|
| relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | |
| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | |
| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |
| TOTAL PUNTAJE A OBTENER | | 0,25 |

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
**NOTA 2:** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

### 2.5.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| MICROEMPRESA:<br><br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | |
| PEQUEÑA EMPRESA:<br><br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | 0,25 |
| MEDIANA EMPRESA.<br><br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | |

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana

empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

# 2.6 FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

| **CRITERIOS DE DESEMPATE.** | **ACREDITACION** |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el |

| | |
|---|---|
| | proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>allegar certificación del proceso de Reintegración |

| | |
|---|---|
| familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br><br>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados Mipymes cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: |

| | |
|---|---|
| siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

## III. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.1. COMITÉ ASESOR.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente La verificación y la evaluación de las ofertas para el presente proceso será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

### 3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la

Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 3.3. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Se encuentra anexa en los estudios previos.

### 3.4. VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

## IV. GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Tunja son:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. | Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. | Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más |
| Calidad del servicio | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Igual al término de ejecución del convenio |
| Buen manejo anticipo y correcta inversión del anticipo | Por el cien por ciento (100%) entregado a título de anticipo | Igual al término de ejecución del convenio |

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, LA ESAL se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. LA ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del LA ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

### A. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE TUNJA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

**1.** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
**2.** No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
**3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
**4.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
**5.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE TUNJA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
**6.** Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
**7.** Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
**8.** Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
**9.** Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
**10.** Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
**11.** Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
**12.** Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
**13.** Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
**14.** Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
**15.** Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
**16.** Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
**17.** Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
**18.** Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

**19.** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
**20.** Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
**21.** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
**22.** Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
**23.** Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
**24.** Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
**25.** Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Tunja, dentro del plazo establecido para el efecto.
**26.** Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos añoa más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
**27.** Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
**28.** Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
**29.** Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
**30.** Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
**31.** Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
**32.** Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
**33.** Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
**34.** Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
**35.** Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.
**36.** Cuando el valor unitario de algún ítem, supere el valor promedio establecido en los estudios previos.

### B. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El MUNICIPIO DE TUNJA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

## C. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

**1.** El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciadode forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

**2.** Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta yque hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

**3.** De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

**4.** Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en- el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores